CONTRATO DE USO DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO"

CONTRATO DE USO DEL INMUEBLE DENOMINADO GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL IMCUFIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CIUDADANO JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "6W LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LUIS MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL USUARIO", EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES ESTÁN FACULTADOS PLENAMENTE PARA COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "EL IMCUFIDE"

1.1.-Que es un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, que tiene por objeto entre otros, planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la Cultura Física y el Deporte en el Estado de México.

1.2.- Que el C. Jonathan David Sánchez Gómez, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en las funciones de la Subdirección de Administración y Finanzas, contenidas en el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 13 de octubre del año 2009.

1.3.- **"EL IMCUFIDE",** es poseedor a titulo de propietario del Gimnasio de usos múltiples área B, ubicado en el Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero", sito en Avenida Hidalgo, esquina Quinta Roo, No. 601, Colonia la Merced, C.P. 53356, Toluca, México.

DEPORTIVA #100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
C.P.51356
TELS. (01 722) 278 7501, 278 5525, 278 7505, 167 5830, 167 5369
http://www.imcufide.com

1.4.- Que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo del año dos mil doce, por acuerdo autorizo la celebración del presente contrato de uso del inmueble denominado **GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO"**.

1.5.- Para establecer el costo del evento motivo del presente contrato, se aplican los Precios y Tarifas para las Unidades Deportivas a cargo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte 2012, publicados en la Gaceta del Gobierno, en fecha 8 de mayo del año 2012.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", ubicada en la calle Deportiva No. 100 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

2.- DE "EL USUARIO"

2.1 Que es una persona moral, misma que acredita su personalidad jurídica con la escritura pública número 58795 de fecha 6 de agosto de 2010, ante la Fe del Notario Público 228 del Distrito Federal, Manuel Villagordoa Mesa, actuando en el protocolo del Lic. Alfredo Miguel Moran Moguel, Notario Público 47 del Distrito Federal, por suplencia y en su ausencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 422844-1, de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, y que posee la clave registro federal de contribuyentes WLC100806BG1,que su representante acredita su personalidad legal en la escritura pública antes referida y que en este acto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, y quien para los efectos legales correspondientes, en este acto se identifica con la credencial para votar con fotografía, folio No. 087303783 y clave de elector GMMRLS48032621H401, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, de la cual se agrega copia al presente Contrato, para que forme parte integral del mismo.

2.2 Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle Ures No. 62, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06760.

2.3. Que previo a la firma del presente instrumento, con fecha 01 de marzo de 2013, solicitó por oficio a **"EL IMCUFIDE"**, las instalaciones del Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero", Gimnasio de Usos Múltiples Área "B", para realizar un evento de lucha libre, el día 28 de abril del año en curso, en un horario de 12:30 horas hasta finalizar el evento.

3 **DE "LAS PARTES"**

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, sin que existan en forma alguna ninguna clase de dolo, ni falta de capacidad, ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad, o invalidar en todo o en parte, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza y al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL IMCUFIDE", concederá el uso del inmueble de su posesión denominado, Gimnasio de usos múltiples área B del Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero", a **"EL USUARIO"**, para llevar a cabo un evento de lucha libre y promocionar los productos de la empresa Kimberly Clark de México, S.A. de C.V. en un horario comprendido a partir de las 20:00 horas del día 27 de abril del 2013, el evento materia de este contrato, será a partir de las 12:30 horas del día 28 del mes y año antes señalado (se otorga para montaje y desmontaje cinco horas contadas a partir de finalizar el espectáculo de lucha libre contratado).

En el entendido de que **"EL USUARIO"**, hará uso de las áreas del inmueble que de forma enunciativa, más no limitativa se mencionan los siguientes: El inmueble de referencia cuenta con una capacidad de 2,100 localidades para los asistentes al evento, zona preferente, zona general y baños.

DE LAS OBLIGACIONES DE "EL IMCUFIDE"

SEGUNDA.- Serán obligaciones de **"EL IMCUFIDE",** sin perjuicio de las demás obligaciones conforme al presente contrato, las siguientes:

Se compromete a conceder el uso de las instalaciones del inmueble denominado **GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO"**, para que **"EL USUARIO"** lleve a cabo un evento de lucha libre y promocionar los productos de la empresa Kimberly Clark de México, S.A. de C.V., en un horario comprendido de las 20:00 horas del día 27 de abril del 2013, el evento materia de este contrato, será a partir de las 12:30 horas del día 28 del mes y año antes señalado (se otorga para montaje y desmontaje cinco horas contadas a partir de finalizar el espectáculo de lucha libre contratado).

DEPORTIVA #100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO,
C.P.51356
TELS. (01 722) 278 7501, 278 5525, 278 7505, 167 5830, 167 5369
http://www. imcufide.com

DE LAS OBLIGACIONES DE "EL USUARIO"

TERCERA.- Será obligación del **"EL USUARIO"**, sin perjuicio de las demás obligaciones conforme al presente contrato, las siguientes:

a) Se obliga a poner la diligencia necesaria en la conservación y cuidado de las instalaciones del **GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO"** por lo que dará el uso correcto y moderado, obligándose a devolverlo limpio a **"EL IMCUFIDE".**

b) Utilizar el inmueble únicamente para la realización del evento mencionado en la Cláusula Primera del Presente Contrato.

c) Respetar la capacidad del inmueble mencionada en el segundo párrafo de la cláusula primera del presente Contrato.

d) Contratar al personal de operación requerido del evento para el área del público, incluyendo seguridad privada con cuando menos diez elementos de seguridad en el interior y exterior del inmueble, debidamente identificados y uniformados, limpieza, personal de baños, etc.

e) Obtener y tramitar los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para la realización del evento en el inmueble, así como exhibirlos a **"EL IMCUFIDE"** en el momento que le sean requeridos.

f) Contar con los medios necesarios para tener acceso a un paramédico y una ambulancia para el público asistente.

DEL BOLETAJE Y LAS INVITACIONES

CUARTA.- Previo a la autorización de **"EL IMCUFIDE", "EL USUARIO"** deberá presentar a **"EL IMCUFIDE"** el diseño de las invitaciones que se vayan a otorgar, debidamente elaboradas y selladas a efecto de que **"EL IMCUFIDE"** autorice su distribución, conforme al aforo del inmueble, contemplado en la Cláusula Primera del presente instrumento. En el entendido de que las invitaciones para la distribución deberán tener la siguiente leyenda:

"EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE NO SE RESPONSABILIZA DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN O CONTENIDO DEL EVENTO"

PARA INFORMES FAVOR DE ACUDIR CON EL SEÑOR LUIS MANUEL GOMEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DE EVENTOS DE LUCHA LIBRE, A LA DIRECCIÓN UBICADA EN CALLE URES NO. 62, COL. ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 6760.

DEPORTIVA #100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 51356
TELS. (01 722) 278 7501, 278 5525, 278 7505, 167 5830, 167 5369
http://www. imcufide.com

El diseño de las invitaciones deberá de ser presentado en las instalaciones de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura física y Deporte, ubicado en la Calle Deportiva No. 100, Edificio Corporativo del IMCUFIDE, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Código Postal 51356, Zinacantepec, Estado de México, con el fin de dar el visto bueno de la aplicación del membrete y así poder autorizar la distribución de las mismas.

DE LOS GRAVÁMENES FISCALES

QUINTA.- Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

DE LAS INFRACCIONES

SEXTA.- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL USUARIO"** con motivo de la presentación del evento materia del presente Contrato, serán de su responsabilidad exclusiva.

DE LAS RELACIONES LABORALES

SÉPTIMA.- El presente contrato no pretende crear y nada de lo en él previsto debe interpretarse en el sentido, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre **"EL USUARIO" y "EL IMCUFIDE".**

DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

OCTAVA.- Durante la realización del evento objeto del presente contrato, **"EL IMCUFIDE",** a través de personal previamente comisionado e identificado de **"EL IMCUFIDE",** podrán realizar las siguientes acciones:

a. Efectuar visitas de verificación al gimnasio de usos múltiples área B del Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero" y/o al inmueble, así como a las áreas en que el usuario lleve a cabo el evento.
b. Dar por escrito observaciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del presente contrato; y

DEPORTIVA #100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO,
C.P.51356
TELS. (01 722) 278 7501, 278 5525, 278 7505, 167 5830, 167 5369
http://www. imcufide.com

c. Vigilar en general, las actividades a realizar en el inmueble con motivo de este contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NOVENA.- "EL USUARIO" como organizador del evento, deberá de contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros causados en sus bienes y/o en su persona, es decir al inmueble y a los asistentes al evento, derivados única y exclusivamente de la celebración del mismo.

DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN

DÉCIMA.- Con motivo de la realización del evento de Lucha Libre el pago de cuota de recuperación del mismo a que se obliga a cubrir **"EL USUARIO"** será por el importe total de $23,896.00 (Veintitrés mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado a la cuenta número 03800415936 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, mismo que deberá ser cubierto en su totalidad, a más tardar el día 25 de abril del año en curso.

Que para efectos de garantizar la entrega puntual del inmueble materia del presente contrato en las condiciones en la que fue entregado **"EL USUARIO"** proporcionará en efectivo la cantidad de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) como garantía para el caso de que existiera algún desperfecto en el multicitado inmueble caso contrario de no haberlo, se devolverá la cantidad íntegra dentro de los dos días hábiles posteriores al término del evento a **"EL USUARIO"**. Dicha cantidad, deberá ser depositada en la caja de la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDE, ubicada en el 2º. Piso del Edificio Corporativo, ubicado en Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, municipio de Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, misma que deberá ser cubierta en su totalidad, a más tardar el día 25 de abril del año en curso.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato iniciará su vigencia a partir de la firma del mismo, y vencerá el día veintiocho de abril del año en curso, al término del tiempo concedido para el desmontaje que empezará a contar a partir de que finalice el evento de Lucha Libre.

DEPORTIVA #100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
C.P.51356
TELS. (01 722) 278 7501, 278 5525, 278 7505, 167 5830, 167 5369
http://www.imcufide.com

DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL USUARIO" no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA.- En el caso de que se cumplan alguno de los supuestos que se mencionan más adelante **"EL IMCUFIDE"** podrá aplicar a **"EL USUARIO"** una pena convencional de hasta un mil veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción y/o en la fecha del evento en los siguientes casos:

A. Que **"EL USUARIO"** incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven de este contrato.
B. Que **"EL USUARIO"** exceda la capacidad del inmueble, ya sea por exceso de venta de boletos o por cortesías.

DÉCIMA CUARTA.- Si **"EL USUARIO"** contraviene a lo pactado en el presente contrato, dejando en mal estado el inmueble o con adeudos de cualquier tipo, deberá realizar los actos y maniobras que sean necesarios para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la fecha de la entrega del inmueble.

PATENTES, REGISTRO O DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA QUINTA.- "EL USUARIO" será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor que se originen por la realización del evento de Lucha Libre que tendrá verificativo el día domingo 28 de abril de 2013, dejando a salvo a **"EL IMCUFIDE"**, de cualquier reclamo por derecho de autoría, violación de patentes o marcas".

DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

DÉCIMA SÉXTA.- "LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y aplicables en el Estado de México.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa, en caso de controversia **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos o del Fuero Común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad presente y futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL IMCUFIDE"	POR "EL USUARIO"
JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ **SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**6W LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.** **REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO** **LUIS MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE USO DEL INMUEBLE DENOMINADO GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES ÁREA B DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN VIVERO", CELEBRADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA 6W LABORATORIO DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LUIS MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ.

DEPORTIVA #100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
C.P.51356.
TELS. (01 722) 278 7501, 278 5525, 278 7505, 167 5830, 167 5369
http://www. imcufide.com